

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.880

Miércoles 19 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2508562

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LEY NÚM. 21.676

MODIFICA LA LEY N° 19.947, PARA EXTENDER EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO RELIGIOSO ANTE EL REGISTRO CIVIL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en moción de los diputados Cristián Araya Lerdo de Tejada, Roberto Arroyo Muñoz, Miguel Ángel Calisto Águila, Andrés Jouannet Valderrama, Raúl Leiva Carvajal, Christian Matheson Villán y Stephan Schubert Rubio, y de las diputadas Chiara Barchiesi Chávez, Mercedes Bulnes Núñez y Ximena Ossandón Irrazábal,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Modifícase el inciso segundo del artículo 20 del artículo primero de la ley N° 19.947, que establece Nueva Ley de Matrimonio Civil, de la siguiente forma:

- Añádese a continuación de la expresión “por aquellos” lo siguiente: “, o por un mandatario especialmente facultado para este efecto por los contrayentes,”.
- Sustitúyese la expresión “ocho” por “quince”.
- Reemplázase la oración “Si no se inscribiere en el plazo fijado, tal matrimonio no producirá efecto civil alguno.” por el siguiente texto: “Si el último día del plazo fijado en este inciso recae en día sábado, feriado o inhábil, éste pasará al día hábil inmediatamente siguiente. El mandato deberá otorgarse por escritura pública e indicar el nombre, apellido, profesión u oficio y domicilio de los contrayentes y del mandatario.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 13 de junio de 2024.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.